

GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 4/4 -2021-GR-GR PUNO

			2021	
Puno,	 	 		

EL GOBERNADOR REGIONAL (e) DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Memorando Nº 592-2021-GR-PUNO/GR; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 23° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales –Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902-, establece que el Vicepresidente Regional reemplaza al Presidente Regional en casos de licencia concedida por el Consejo Regional, que no puede superar los 45 días naturales al año, por ausencia o impedimento temporal, por suspensión o vacancia, con las prerrogativas y atribuciones propias del cargo.

Que, la Gobernación Regional del Gobierno Regional Puno, tiene la atribución para designar y cesar al Gerente General Regional, a los Gerentes Regionales y a los funcionarios de confianza, tal como lo dispone el literal c) del artículo 21º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales –Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902.

Que, el Informe Técnico Nº 1369-2021-SERVIR-GPGSC del SERVIR concluye que, "el Vicegobernador Regional reemplaza al Gobernador Regional por una de las causales previstas en el artículo 23º de la Ley Nº 27867 y puede ejercer todas las atribuciones señaladas en el artículo 21º de la misma norma".

Que, estando a lo dispuesto en el Memorando Nº 592-2021-GR-PUNO/GR, es necesario emitir acto resolutivo, designando al Abogado Jorge Ademir Maquera Ticona, en el cargo de confianza de Asesor II de la Presidencia Regional del Gobierno Regional Puno, nivel remunerativo F-5, cargo estructural Nº 008 del Presupuesto Analítico de Personal, hasta nueva disposición superior.

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, al Abogado JORGE ADEMIR MAQUERA TICONA, en el cargo de confianza de Asesor II de la Presidencia Regional del Gobierno Regional Puno, nivel remunerativo F-5, cargo estructural Nº 008 del Presupuesto Analítico de Personal, a partir de la fecha hasta nueva disposición superior.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Poner la presente resolución en conocimiento de las dependencias e instancias correspondientes.

RESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

GERMAN ALEJO APAZA GOBERNADOR REGIONAL (e)